

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Ciudad de México, a 26 de abril de 2016.

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Presentes**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XV al artículo 42 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Atentamente
Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica)
Vicepresidenta

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXIII-I-2P-65

POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción XV, recorriéndose la actual XV para ser XVI, al artículo 42 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 42. ...

I. a XIII. ...

XIV. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

XV. Proponer los Lineamientos que deberán contener los Programas reeducativos integrales y de reinserción social para Agresores como medida para la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres, y

XVI. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica)
Vicepresidenta
Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)
Secretario